

Reglamento para estudiantes

La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Civiles, mediante acuerdo No. 133-08/09 de la sesión No. 12-08/09-C.O. de este órgano, celebrada en fecha 06 de mayo, 2009 ACORDÓ: Aprobar el siguiente reglamento para todos los estudiantes que participen de los cursos patrocinados por este colegio profesional.

Artículo primero: El presente reglamento tiene alcance general para todos los estudiantes que participen en los cursos impartidos por el CIC.

Todo estudiante que desee participar en los cursos a que se refiere el párrafo anterior, deberá suscribir un documento aceptando expresamente la aplicación y vigencia de este reglamento.

Artículo segundo: Una vez hecho el proceso de

matrícula para el ingreso a uno de los cursos, la vigencia de dicha matrícula queda sujeta a la presentación del respectivo comprobante de pago.

Artículo tercero: Si el estudiante realizó el pago del curso y no puede participar, debe informar de esa situación de manera formal al Comité de Educación Continua del CIC, antes de la iniciación de dicho curso o antes de que concluya la primera semana del mismo. Si no se cumpliera con el requisito anterior, el Colegio no devolverá suma alguna al estudiante. Excepcionalmente, en casos de fuerza mayor debidamente comprobada, el CIC podrá considerar esa situación aún después de transcurrida la primera semana del curso, siempre y cuando se acredite la fuerza mayor y se haga una nota por escrito, la cual será revisada por el Comité de Educación Continua.



Artículo cuarto: Si el estudiante se encontrara en la situación del artículo anterior y hubiera cumplido con el requisito de informar oportunamente su situación, o se admitiera una situación excepcional de fuerza mayor, el CIC le ofrecerá dos opciones: a) reintegrarle el 75% del dinero pagado, en el entendido de que el restante 25% se imputará a gastos administrativos ya realizados o, b) aplicar el pago a la matrícula de otro curso que se imparta en el período de un año contado desde que realizó la cancelación del curso al que no se ha podido asistir.

Artículo quinto: Todo estudiante que se matricula en uno de los cursos a que se refiere este reglamento, acepta por ese mismo hecho cumplir con todos los lineamientos y obligaciones que establezca el profesor del respectivo curso, en materias tales como

asistencia, presentación de trabajos, participación en foros virtuales, respeto a las fechas de presentación de los trabajos, y cualquier otra que conduzca al mejor aprovechamiento de la enseñanza.

Artículo sexto: Los estudiantes que participen en el curso, tendrán el derecho de recibir al final del mismo, y siempre y cuando el profesor del mismo así lo apruebe, un certificado de aprovechamiento o participación según corresponda, extendido por el CIC.

Artículo séptimo: Este reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación y deja sin efecto cualquier disposición anterior que hubiera tomado el CIC sobre la materia, que se encuentre en contraposición con lo aquí dispuesto.

